



PA  
LEN  
CIA

AYUNTAMIENTO  
Medio Ambiente

# MEMORIA JUSTIFICATIVA ORDENANZA MUNICIPAL PARA REGULAR UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE PALENCIA

## INDICE

1.	ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA Y OBJETIVOS .....	2
2.	CONSULTA PÚBLICA PREVIA Y RESULTADO DE LA MISMA .....	4
3.	INFORME DE VALORACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO .....	4
4.	IMPACTO NORMATIVO .....	4
5.	IMPACTO ECONÓMICO .....	4
6.	CUMPLIMIENTO PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	5

29/10/2024

Firma 1 de 1  
Gabriel Rubí Montes

1

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 39fe9bb53b4243d4be8a2ec0b3b4a7b7001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## 1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA Y OBJETIVOS

Conforme se establece en el artículo 45.1 de la Constitución española, se reconoce que los españoles tienen el derecho a disponer de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

Conforme se indica en el artículo 16.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, las entidades locales podrán elaborar, en el ámbito de sus competencias, sus propios planes y programas, con el objeto de alcanzar los objetivos establecidos en la normativa correspondiente, podrá adoptar medidas de restricción total o parcial del tráfico, incluyendo restricciones a los vehículos más contaminantes, a ciertas matrículas, a ciertas horas o en ciertas zonas, entre otros.

Conforme establece la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, en su artículo 14.3 que:

*"los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos:*

*a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones (en adelante ZBE) antes de 2023".*

En este mismo artículo, más adelante, se señala lo siguiente:

*"Los planes de movilidad urbana sostenible habrán de ser coherentes con los planes de calidad del aire con los que, en su caso, cuente el municipio con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.*

*Se entiende por zona de baja emisión el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente."*



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	39fe9bb53b4243d4be8a2ec0b3b4a7b7001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

La normativa en el ámbito de las restricciones al tráfico, se completa con el RD 1052/2022 de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, el cual establece en su artículo 7:

*"el proyecto de ZBE definirá objetivos cuantificables de calidad del aire que comporten una mejora en cuanto a la situación de partida del interior de su perímetro".*

Y, en su anexo I, señala el contenido mínimo del proyecto de zona de bajas emisiones con una serie de documentación que ha de contener el citado proyecto.

El Ayuntamiento de PALENCIA, con fecha 19 de octubre de 2023, aprobó en sesión plenaria el PMUS, Plan de Movilidad Urbana, Sostenible y Segura de la Ciudad de PALENCIA, donde indica ya una zona de bajas emisiones.

El establecimiento de este tipo de zona, viene, a su vez, desarrollado en el Proyecto de una Zona de Bajas Emisiones en PALENCIA. Este proyecto se ha elaborado siguiendo lo establecido en el RD 1052/2022 de 27 de diciembre, anteriormente mencionado.

El contenido de este proyecto incluye el contenido mínimo exigido en el anexo I del citado Real Decreto.

Con el fin de poder llevar a efecto la citada de ZBE, es necesaria la elaboración y aprobación de una ordenanza donde se determine especialmente un régimen jurídico y sancionador, que hagan efectivas las restricciones que suponen la creación de una ZBE.

Por todo lo anterior, nos encontramos con la necesidad de llevar a cabo el cumplimiento de una ley, que impone la creación de las ZBE a todos los municipios con población superior a 50.000 habitantes.

Los objetivos serán, por un lado, los que la normativa establezca, de manera general, para estas zonas, y, por otro lado, los que específicamente se fijan en el Proyecto de una Zona de Bajas Emisiones de PALENCIA, que también será objeto de aprobación en el Pleno municipal.



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	39fe9bb53b4243d4be8a2ec0b3b4a7b7001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

## 2. CONSULTA PÚBLICA PREVIA Y RESULTADO DE LA MISMA

Conforme a la normativa, con fecha 06 de octubre de 2023 se abre un período de consulta pública previa a través del portal web del Ayuntamiento de PALENCIA.

Se ha emitido informe sobre el resultado de la consulta pública, recibiéndose 17 aportaciones por registro general y 4 por correo electrónico.

Las mismas se han tenido en cuenta a la hora de la redacción de la Ordenanza, aunque en la mayoría de los casos, más que sugerencias son verdaderas alegaciones a una ordenanza que todavía no existe y, por tanto, son más propias de la fase de alegaciones, que se iniciará una vez que se apruebe inicialmente la Ordenanza por el Pleno del Ayuntamiento.

## 3. INFORME DE VALORACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

Conforme a la normativa aplicable se ha solicitado informe de valoración de impacto de género al Servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento de PALENCIA, que se han emitido sendos informes con fecha 17 de septiembre de 2024, y 20 de septiembre de 2024 de la Agente de Igualdad de Oportunidades y de la Coordinadora de Sección de Infancia, Juventud, familia y mujer, respectivamente en los que se indica que el impacto de la misma se valora como positivo.

## 4. IMPACTO NORMATIVO

En relación al impacto normativa que supone la presente ordenanza, hay que tener en cuenta que implica dar un soporte normativo imprescindible al Proyecto de una Zona de Bajas Emisiones en PALENCIA, que como es sabido contiene importantes restricciones al tráfico rodado y la imposición de un régimen sancionador por incumplimiento de las mismas, todo ello supone un desarrollo normativo, coherente con el proyecto antes referido.

## 5. IMPACTO ECONÓMICO

En cuanto al impacto económico, se remite a la memoria económica del citado Proyecto de una Zona de Bajas Emisiones en PALENCIA, donde se recoge un estudio económico sobre la implantación de la referida medida, teniendo en cuenta:

- a) dentro de los ingresos la monetización de las externalidades y otros impactos sociales positivos cuantificables, tales como la mejora del ruido,

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	39fe9bb53b4243d4be8a2ec0b3b4a7b7001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



reducción de la accidentalidad, mejora de la calidad del aire, ahorros en costes de salud, congestión del tráfico, tasas y peajes.

- b) mientras que, en el lado de los costes, se tiene en cuenta no solamente los costes e inversiones de implementación, gestión y mantenimiento sino también los costes de renovación de la flota de vehículos del municipio, cambios de comportamiento de los ciudadanos, posibles incentivos y ayudas.

Finalmente se analiza el total de costes/ahorros analizados y se estima la rentabilidad económica, en un TIR del 16,86% en un periodo de 10 años.

En cuanto a lo que respecta al cumplimiento del art.7.3 de la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los costes que debería asumir directamente el Ayuntamiento de Palencia: en cuanto a gasto de inversión de implantación, se dispone de consignación presupuestaria dentro de los presupuestos del 2024 y 2025, encontrándose cofinanciada dentro del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyas bases reguladoras de la segunda convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 se aprobaron Por Orden Ministerial de 17 de julio de 2023, publicada en el BOE nº 175, de 24 de julio.

En cuanto a los gastos corrientes de años sucesivos para la gestión y mantenimiento del sistema, se vería financiado y, por tanto, compensado, con el sistema de tasas, peajes y sanciones previstas en el Proyecto para su aplicación dentro de la ordenanza.

## 6. CUMPLIMIENTO PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Una vez valoradas sus repercusiones y efectos, se comprueba que la presente ordenanza se supedita, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Palencia, a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe de Servicio de Medioambiente

Gabriel Rubí Montes

